



FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**“EL CONTRATO DE LEASING COMO AUTOFINANCIAMIENTO
PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PROVINCIA DE
CHICLAYO DURANTE EL PERIODO 2012- 2013”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACH. EDERTH GUILLERMO FERNÁNDEZ GAMERO

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. JOSÉ ARQUÍMIDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

MG. CÉSAR DANIEL CORTEZ PERÉZ

PIMENTEL - PERÚ

2014

Resumen

El crecimiento y dinámica de la economía peruana, en los últimos años, ha conllevado a las empresas de los diferentes sectores productivos, a expandir sus operaciones debido al incremento de la demanda en el mercado nacional y extranjero por los bienes y servicios que ofrecen. Para solventar los gastos de producción que requieren, las empresas recurren a los diversos productos crediticios que brindan las empresas de la banca múltiple y demás entidades del sistema financiero.

Uno de los contratos modernos que solventan gastos de producción es el contrato de arrendamiento financiero, que su aplicación responde a la necesidad empresarial de compra bienes en general que sirvan para el desarrollo y crecimiento de la empresa, tales como inmuebles, maquinaria y equipos, sin que sea para ello necesario obtener una fuerte suma de dinero que implique esta adquisición.

Se considera que esta es una nueva y moderna modalidad crediticia, que permite a las empresas tener un fácil acceso al financiamiento de activos, pagando cuotas de arrendamiento mensuales por el uso de dichos bienes, que al final pasarán a ser de su propiedad.

La presente investigación tiene por objetivo analizar, respecto a los Planteamientos Teóricos, Normas y Legislación Comparada, para consiguientemente proponer lineamientos y recomendaciones sobre el problema planteado. Se utilizó la metodología descriptiva – explicativa, habiéndose planteado como hipótesis que el contrato de leasing como autofinanciamiento para la pequeña y mediana empresa de la provincia de Chiclayo se vio afectada por empirismos aplicativos y empirismos normativos, la cual fue contrastada con el trabajo de campo obteniendo la siguiente conclusión, en la cual efectivamente se evidenció un desconocimiento y no aplicación de los planteamientos teóricos, así como de las normas y de la legislación comparada.